



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 115/21 – 30 DE JULIO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-5674-2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dieciséis (16) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Lic. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO, D.N.I. N° 19.030.118, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Psicóloga en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16299**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16299**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

31



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

celebrando en fecha dieciséis (16) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Lic. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO D.N.I. N° 19.030.118. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 921 /2021.-

44

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LAZAR Y SIFON
Despacho
Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16299**USHUAIA, **17 JUN 2021**

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Dep. Control Legal
D.ERMAY se B/T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Lic. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO D.N.I. N° 19.030.118, con domicilio en la calle José María Beauvoir N° 1990, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios inherentes a su profesión de Psicóloga en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 380.470,60), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuotas PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$60.540,00) correspondiente al mes de julio y iguales y cinco (05) cuotas consecutivas PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$63.986,00) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16299**
USHUAIA, **17 JUN 2021**
Abog. Romina S. Corbatta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.-----

yy

DINA 15/2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7407/2020 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Matías IRIARTE D.N.I. N° 30.566.248, para realizar tareas de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16298** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16298**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Matías IRIARTE D.N.I. N° 30.566.248.
Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica.1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

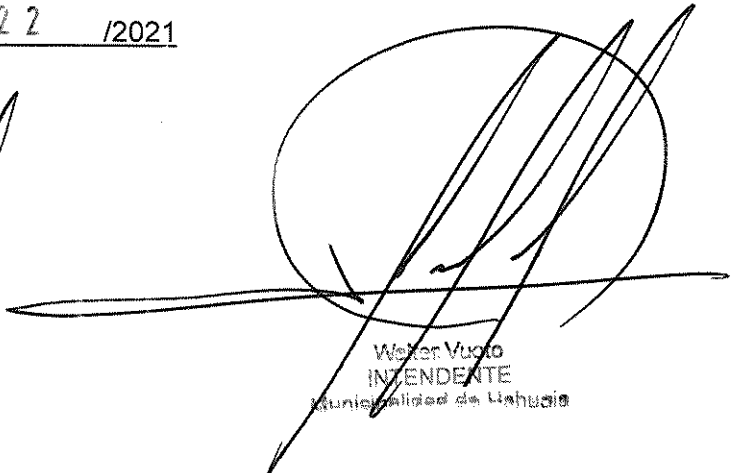
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 922 /2021

blc



CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
Laura Y. SIFÓN
Dr. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

DAJO EL N° 16298

USHUAIA, 17 JUN 2021

[Firma]
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Matías IRIARTE, D.N.I. N° 30.566.248, con domicilio en Casa 120, Barrio Intevu 17, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este ultimo preste servicios de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 322.572,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS (\$51.327,00) por el periodo julio 2021, y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$54.249,00) cada una, por los meses de agosto a diciembre de 2021. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

[Firma manuscrita]
FRIARTE MATIAS

[Firma manuscrita]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **162 98**
USHUAIA, **17 JUN 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depo. Control Legal
Prim y Tec. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-7754-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintiocho (28) de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alejandro Daniel CAMACHO D.N.I. N° 16.344.441, a efectos de que realice tareas de recepción, control, acopio y verificación de residuos reciclados que se concentran en el Centro de acopio municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16293**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16293**, celebrado el día veintiocho (28) de mayo de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Alejandro Daniel CAMACHO, D.N.I. N° 16.344.441, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

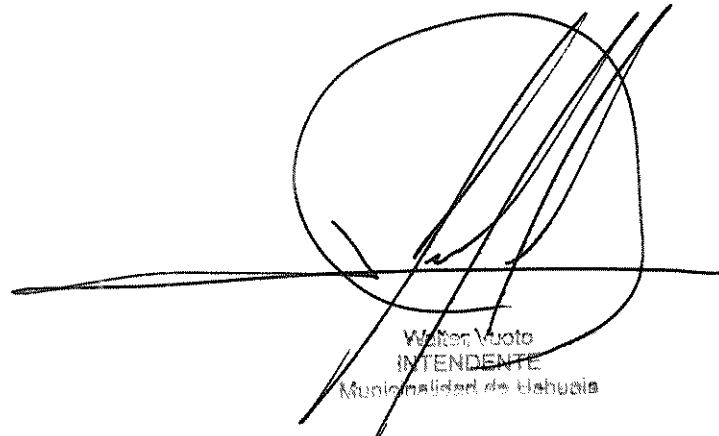
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁹²³ /2021.-

74



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16293
USHUAIA, 17 JUN 2021

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L.Y.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Alejandro Daniel CAMACHO, D.N.I. N° 16.344.441, con domicilio en la calle Puerto Argentino N° 1273, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de recepción, control, acopio y verificación de residuos reciclados que se concentran en el centro de acopio municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 309.200,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 49.200,00), correspondiente al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00), correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2020, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 162 93
USHUAIA, 17 JUN 2021

[Signature]
Abog. Fomina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
C. Ruscho

[Signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E-6308-2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dieciséis (16) de junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Adrian Esteban DEL FRADE D.N.I. N° 30.566.213, a fin de que preste servicios de mantenimiento general de edificios municipales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, sita en Arturo Coronado N°468, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **16300** , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **16300**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrando en fecha dieciséis (16) de junio del 2021, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 924 /2021.-

42

CP/Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original
[Signature]
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
S. Legal y Técnica
Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16300
USHUAIA, 17 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbella Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE D.N.I. N° 30.566.213, con domicilio en la calle Ignacio Rucci N° 2701, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de mantenimiento general de edificios municipales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión - Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$330.650,75), pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 52.613,25) correspondientes al mes de julio y cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$55.607,50) correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular

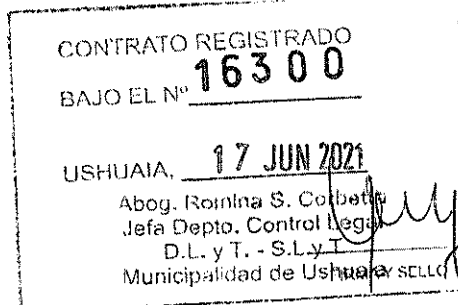
[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.-----

[Firma]
D. S. M. de Adreian
30566015

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Laura Y. SIFON
Dir. de Estrategia y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
CP/Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el expediente E- 9152-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I N° 34.134.874 y la srta. Rocío Anabel BRINGAS, DNI N° 40.246.391, con el objeto de prestar los servicios que se detallan en la cláusula primera del mismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N.º **163 27**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º **163 27** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I N° 34.134.874 y la srta. Rocío Anabel BRINGAS, DNI N° 40.246.39. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y

III.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

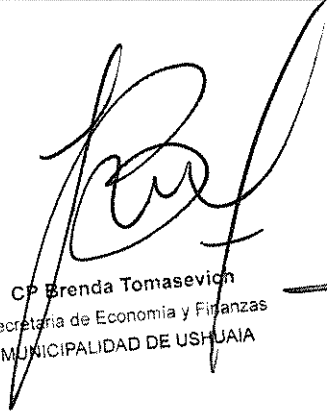
Técnica, clasificación económica 1130000.

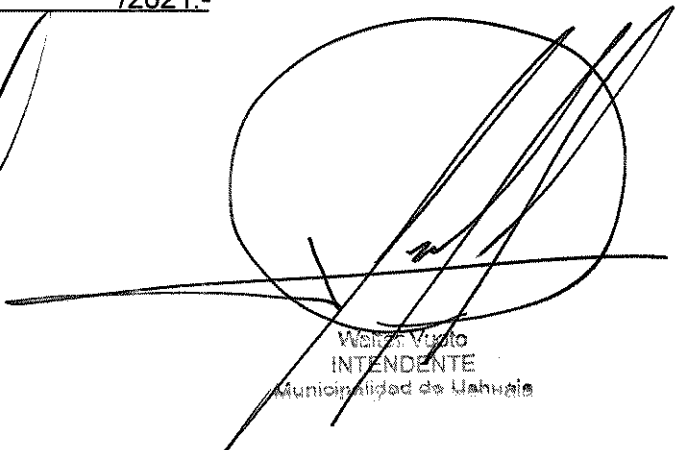
ARTÍCULO 3.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 925 /2021.-

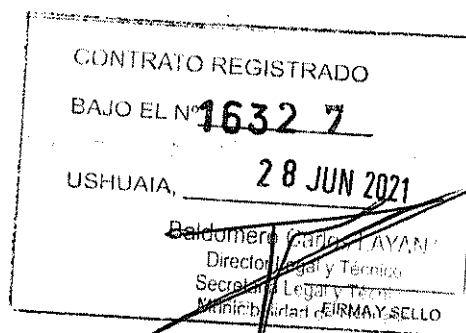
72


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Rocío Anabel BRINGAS, DNI N° 40.246.391, con domicilio en calle Acigami N° 1868 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios en la División Administración del Departamento Ejecuciones y Reclamos Dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas de preparación de la documentación, copias, carpetas y expedientes, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022, inclusive-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 523.350,00), pagadero de la siguiente manera una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$55.350,00) y ocho (08) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 58.500,00) correspondiente a los meses de agosto a diciembre 2021 y enero a marzo 2022, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 1632 7 USHUAIA, 28 JUN 2021 Baldomiro Canos LA... Director Legal y Técnico Secretaría (LMA) y... MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----


QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la Interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2021.-----

BR

Brinquas ROCÍO.


CP Brenda Tomasovich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7410/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el veintitrés (23) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Matías Leonardo MIERS, D.N.I. N° 40.212.042, con el objeto de que este último preste servicios en redes sociales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 1 6 3 3 1, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 1 6 3 3 1, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

veintitrés (23) de junio de 2021 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Matías Leonardo MIERS, D.N.I. N° 40.212.042. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

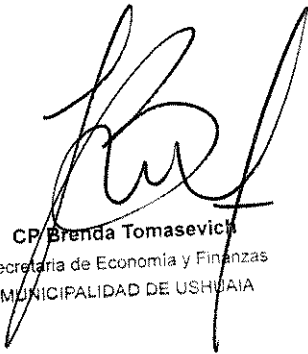
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 926 /2021

Bl


CP/ Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Mito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16331
28 JUN 2021
USHUAIA.
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría de Finanzas y Econ. Municipal

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra el Sr. MIERS, Matías Leonardo, D.N.I. N° 40.212.042, constituyendo domicilio en la calle Las Patriotas N° 3, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este último preste servicios de redes sociales y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16331
USHUAIA, 28 JUN 2021
Baldoni, Carlos E. (CP)
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

bal

MIERAS MATIAS LEONARDO

40.212.042

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente 8769/2020 (OT-8697-2016)

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto el veinticuatro (24) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. 33.235.839, a efectos de que el mismo desempeñe tareas de apoyo en la elaboración y dictado de los distintos talles de sensibilización y capacitación y asistencia en la mediaciones que se realizan en el Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **163 2 8**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **163 2 8**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. 33.235.839, a fin de que éste último preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

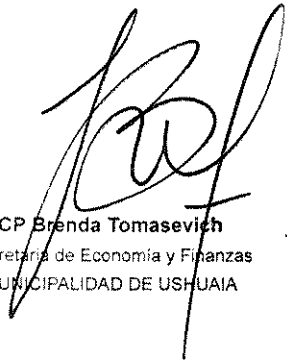
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 927 /2021.-

92


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16328
USHUAIA,	28 JUN 2021
Baldomero Carlos I. Director Legal Secretaría Legal Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretario de de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. 33.235.839, con domicilio en la calle Hol Hol N°2140, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas de apoyo en la elaboración y dictado de los distintos talles de sensibilización y capacitación y asistencia en la mediaciones que se realizan en el Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de JULIO de 2021 y hasta el día 31 de MARZO de 2022 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$574.231,25), pagadera en una (1) cuota de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 CENTAVOS (\$ 60. 731,25) por el mes de julio 2021 y ocho (08) cuotas iguales, mensuales y consecutivas desde el mes de agosto 2021 de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 64.187,50), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
[Handwritten initials BT]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes junio del año 2021.-----

42

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

92 8

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7405/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el veintitrés (23) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Carla Daniela GUZMÁN, D.N.I. N° 29.546.166, con el objeto de que este última preste servicios administrativos en el Programa de Comunicación y Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16349, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16349, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

celebrado el veintitrés (23) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Carla Daniela GUZMÁN, D.N.I. N° 29.546.166. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

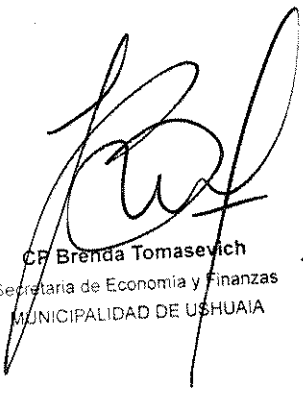
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

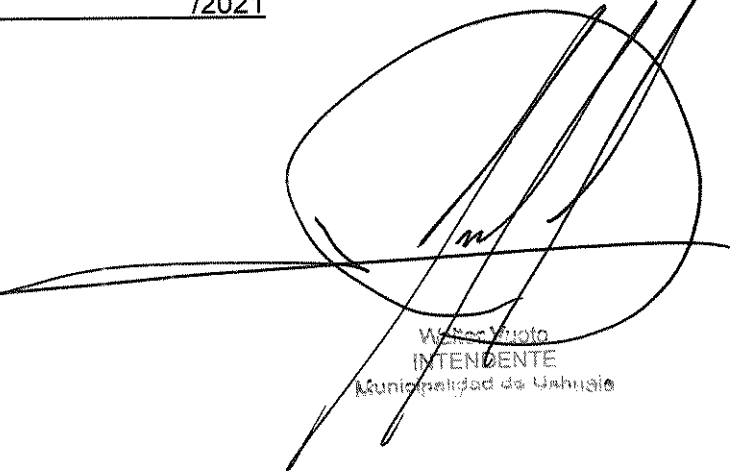
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 928 /2021

Bl


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Yuato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	16349
USHUAIA,	30 JUN 2021
Baldomero Carlos AYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Carla Daniela GUZMÁN, D.N.I. N° 29.546.166, con domicilio en Alfredo Palacios N° 2758, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que preste servicios administrativos en el Programa de Comunicación y Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio de 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Cecilia TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16349
USHUAIA, 30 JUN 2021
Baldomero Carlos LATANZ Dirección Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

[Handwritten signature]
29546166

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E- 7411/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Evangelina Haydée MORAN D.N.I. N° 30.128.944, para prestar servicios de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevista, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la municipalidad en el Programa de Prensa, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16345**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el
N° **16345**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

celebrado el dieciséis (16) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y la Sra. Evangelina Haydée MORAN. D.N.I. N° 30.128.944. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 929 /2021

Bel


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Cristian Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°	16345
USHUAIA,	30 JUN 2021
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Evangelina Haydée MÓRAN, D.N.I. N° 30.128.944, con domicilio en IN. TE. VU. 17 A Casa N° 16, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que preste servicios de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodísticas de la municipalidad en el Programa de Prensa, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de Julio del 2021 y por el lapso de seis (06) meses , operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$360.000,00), a pagarse en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16345

USHUAIA, 30 JUN 2021

Baldomero Gerios LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2021.

Evangelina Forón

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-7418-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinticinco (25) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Germán Elías NAVARRO D.N.I. N° 37.195.134, para que el mismo preste servicios de cronista, redactor y colaborador en el sitio Web y en las Aplicaciones Institucionales, y cuando el área lo requiere funciones de actualización de Redes Sociales en el programa de Comunicación y Publicidad.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16344**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16344**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticinco (25) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Sr. Germán Elías NAVARRO, D.N.I. N° 37.195.134, a fin de que este último, preste servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete,. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 930 /2021

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y F.F.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16344
30 JUN 2021
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y Firmado Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Navarro, Germán Elías, D.N.I. N°. 37.195.134, constituyendo domicilio en la calle Intendente Pablo Vera N° 853, 1° Piso, Departamento C, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de cronista, redactor y colaborador en el sitio Web y en las Aplicaciones Institucionales, y cuando el área lo requiere funciones de actualización de Redes Sociales en el Programa de Comunicación y Publicidad, con una carga horaria de cuarenta y nueve (49) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día Primero (01) de Julio del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000.00), a pagarse en Seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$60.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

PA 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16344
USHUAIA, 30 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.LyT Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2021.-

GERARDO GERARDO ELIAS

37195174

CP Brenda Tomasovich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 7417/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veintiocho (28) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Norman Atilio MUNCH, D.N.I. N° 21.589.382, para que el mismo preste servicios de redactor, periodista y fotógrafo y demás actividades que fije el Programa de Prensa , en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16343**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16343** , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N. 34.134.874 , y el Sr. Norman Atilio MUNCH, D.N.I. N° 21.589.382, a fin de que este último,preste servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete,. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

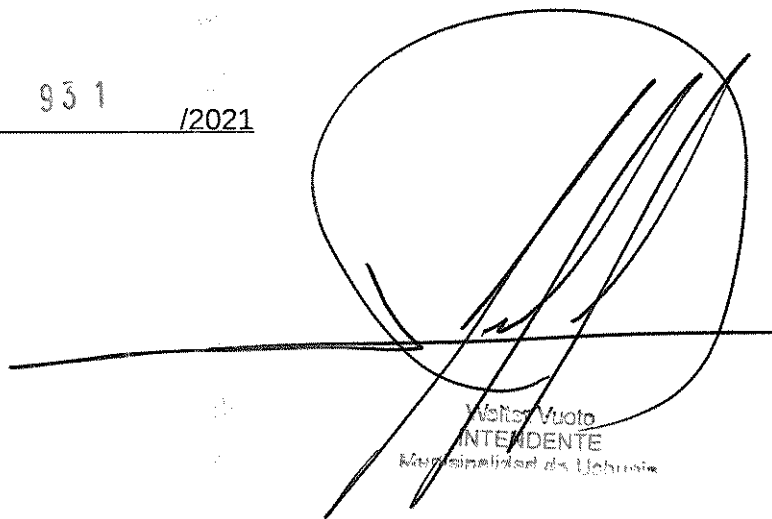
ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 951 /2021

42


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Néstor Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16343**

30 JUN 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. MUNCH, NORMAN ATILIO. D.N.I. N°. 21.589.382, constituyendo domicilio en la calle Fuente alba N° 4740, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de redactor, periodista y fotógrafo, y demás actividades que fije el Programa de Prensa, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día Primero (01) de Julio del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 396.773,63), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 13/100 (\$63.134,13), y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$66.727,90), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **16343**
USHUAIA, **30 JUN 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del 2021.-----

NORMAN MUNCH
DNI 21589382

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

_USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 4426/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veintiocho (28) de Junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Juan Manuel SANTANA, D.N.I. N° 28.008.453, para realizar tareas de fotógrafo y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16342**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16342**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintiocho (28) de Junio del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

///.2.

Juan Manuel SANTANA D.N.I. N° 28.008.453. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º ⁹³² /2021

44

CP Branda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	16342
	30 JUN 2021
USHUAIA,	<i>[Firma]</i>
	Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Juan Manuel SANTANA, D.N.I. N° 28.008.453, con domicilio en la calle Del Recodo N.º 2310 "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de julio del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 355.580,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales; una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$56.580,00), y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$59.800,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de

///.2.

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia "

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16342
USHUAIA, 30 JUN 2021
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del 2021.

my

SANTANA PUAU MANUEL

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-4387-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto en fecha veinticuatro (24) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, y la señora Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. N° 33.257.775, para que la misma preste servicios de diseñadora gráfica, y demás actividades en la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° **16341**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° **16341** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, y la señora Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. N° 33.257.775, a fin de que ésta última preste

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

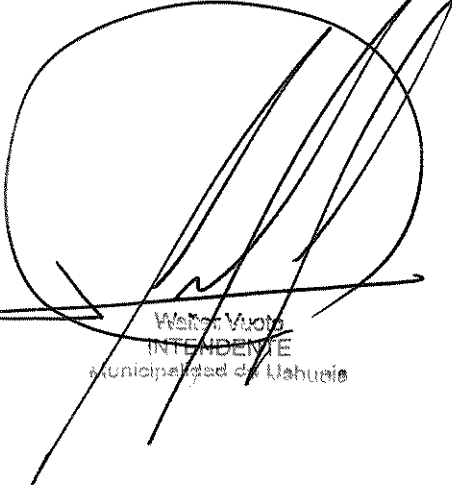
ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2021

94 ✓


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16341**

USHUAIA, **30 JUN 2021**

Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Brenda Tomasevich, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. N° 33.257.775, con domicilio en Pje. Juan M. de Rosas 1421, de la ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de diseñadora gráfica, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de cuarenta y nueve (49) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2021, y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Paula Noguera
BN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16341
30 JUN 2021
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2021.-----

44

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PAULA NAVEIRA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

934

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E 3687/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Vestuarios en Cancha José Cocol Gómez", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 20.889.848,00).

Que en adjunto N° 16, obra copia de Resolución S.P. e I.P. N° 213/2021, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 06/2021 y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el día cuatro (4) de mayo de 2021, a la hora 12:00, se realizó el acto de apertura correspondiente, recibándose una (1) oferta, de la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.

Que en adjunto 52 el Subsecretario de Gestión Administrativa informa a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, que la empresa oferente presenta un Certificado de Capacidad Anual Único, exigido en el punto 4) de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, de fecha 18/01/2021, con una capacidad económico financiera de contratación de (\$ 63.462.99,99) y teniendo en cuenta que dicha empresa a participado de otro llamado licitatorio en fecha 09/03/2021, con un Certificado de Capacidad Anual Único con una capacidad económico financiera de (\$0,00) y por las inconsistencias en las fechas de las constancias de inscripciones presentas y con el fin de verificar la real capacidad de la empresa COORPORACIÓN COSTA SUR S.A., se solicitó al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, un certificado de capacidad actualizado, dando como resultado que efectivamente la capacidad de la empresa antes mencionada es de (\$ 0,00), entendiéndose que correspondería declarar fracasada la Licitación..

Que en adjunto 54 se procedió a notificar vía correo electrónico a la empresa estableciéndole un plazo de TRES (3) días para la presentación ante la Secretaria

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

934

///.2..

de Planificación e Inversión Pública, del correspondiente Certificado de Capacidad de contratación anual, expedido por el Ministerio de Obras Públicas de Nación.

Que en el adjunto N° 57, obra Nota de fecha 19/05/2021, presentada por la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., manifestando que no es posible descargar el nuevo certificado por encontrarse la página CONTRATAR del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas, por encontrarse el sistema migrando todos los datos de las empresas constructoras, informándoles a dicho Organismo que al migrar los datos de su empresa al nuevo sistema se perdieron antecedentes que se encontraban cargados en el sistema anterior, realizando el correspondiente reclamo mediante Ticket CONSD- 88366.

Que mediante Resolución S.P. e I.P N° 266/2021, se designó la Comisión de Estudios, para la obra indicada en adjunto 59.

Que de Informe C.E. (Resolución S.P. e I. P.N° 266/2021) obrante en adjunto 64, la comisión de estudios aconseja en base al análisis efectuado preadjudicar a la empresa COORPORACIÓN COSTA SUR S.A., la cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUIENIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05).

Que el Sr. Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento compartiendo lo recomendado por la Comisión de Estudios y eleva el informe a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, indicando proceder a la elaboración del acto administrativo de Preadjudicación de la obra a la empresa COORPORACION COSTA SUR S.A., condicionando la continuidad del tramite administrativo de adjudicación a un plazo de veinte (20) días para la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual. (Adjuntos 66/67).

Que en consecuencia corresponde preadjudicar la ejecución de la obra: "Vestuarios en Cancha José Cocol Gómez", a la empresa COORPORACION COSTA SUR S.R.L., encuadrado dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

Obras Públicas N°13.064.

Que ha tomado intervención la Secretaria Legal y Técnica mediante Dictamen S.L. y T. N° 222 =/2021, sugiriendo continuar con el procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar la ejecución de la obra: "Vestuarios en Cancha José Cocol Gómez", a la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., C.U.I.T N° 30-71244662-1, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.880.502,05). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa COORPORACION COSTA SUR S.A., haciéndole saber que se establece un plazo de veinte (20) días para la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual, para dar continuidad con el proceso de adjudicación de la obra: "Vestuarios en Cancha José Cocol Gómez", bajo apercibimiento de declarar fracasado la Licitación Publica N° 06/2021.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2021.

p.a.

Dra. Gabriela MUÑIZ SUCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter VIZUO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

935

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el Expediente 2586/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos y repuestos destinados a la reparación y acondicionamiento de tolvas dispersoras pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año y, mediante su par N° 167/2021, se prorrogó la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que, en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 se ha prorrogado hasta el día 11 de junio del corriente año inclusive el Decreto N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, que establecía las medidas de "distanciamiento, preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, y sus correspondientes prórrogas.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia del Decreto Municipal Nros. 565/2021 a partir

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

935

///.2.

del día 21 de mayo y hasta el día once (11) de junio del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 667/2021.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 29/2021, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 17/2021.

Que para el mencionado proceso licitatorio se recepcionará UNA (1) única oferta de la firma ROMBO REPUESTOS de LOY GUILLERMO GINO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ (\$ 323.110,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto 50.-.

Que la Comisión de Pre – adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020 y 38/2021, se expidió mediante Acta de Pre - Adjudicación N° 50/2021, aconsejando declarar desiertos los renglones Nros. 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 57, 60, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82; y adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 64, 65, 67, 72, 83, 84 y 85 a la firma ROMBO REPUESTOS de LOY GUILLERMO GINO por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ (\$ 323.110,00), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que posteriormente se le dió intervención a la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública y a la señora Secretaria de Economía y Finanzas, para su conocimiento, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen SLyT N° 171- /2021.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a), de la

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

935

///.3.

Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010,
Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019,
Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desiertos los renglones Nros. 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 57, 60, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Licitación Pública N° 17/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 17/2021 los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 64, 65, 67, 72, 83, 84 y 85, de la Licitación Pública antes referida, a la firma ROMBO REPUESTOS de LOY GUILLERMO GINO – CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ (\$ 323.110,00), por la adquisición de insumos y repuestos destinados a la reparación y acondicionamiento de tolvas dispersoras, pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ (\$ 323.110,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 935 /2021.

44

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

936

15 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente O.P. N° 476/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Playón Deportivo en B° Kareken", a cargo de la empresa GUALBERTO PEREZ CALDERON.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 538/2019, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 4.155.975,80).

Que el día veintinueve (29) de marzo de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GUALBERTO PEREZ CALDERON, el que fue registrado bajo el N° 13796 y aprobado por Decreto Municipal N° 658/2019.

Que a fojas 536, obra nota de pedido N° 5, con fecha treinta (30) de octubre de 2019, mediante la misma la empresa contratista solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que a fs. 688 y 689, obra el Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 77/2021, por el cual se informa que el cálculo de redeterminación definitivo de precios es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 1.842.438,10), generando que el nuevo importe del contrato ascienda a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 5.998.413,90).

Que a fojas 689 y 690, obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Publicas y de la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que el día veintinueve (29) de junio de 2021, mediante correo electrónico, se notificó a la empresa del proyecto Acta de Redeterminación de Precios, obra antecedentes a fs. 692, y la misma prestó conformidad a fs. 693, mediante nota s/n con fecha 01/07/2021.

Que el día uno (01) de julio de 2021, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación definitiva de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Acta, la que fue registrada bajo el N° **16371**

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° **16371**, celebrada el día uno (01) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, por una parte, y el Sr. Gualberto PEREZ CALDERON, D.N.I. N° 93.022.618, en carácter de titular de la empresa GUALBERTO PEREZ CALDERON, en su carácter de contratista para la obra: "Playón Deportivo en B° Kareken", a los efectos de dar curso a la Redeterminación definitiva de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 1.842.438,10), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Playón Deportivo en B° Kareken", en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 5.998.413,90). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - clasificación económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa GUALBERTO PEREZ CALDERON, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **936** /2021.-

e.s.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 16371

Ushuaia, 12 JUL 2021

Abog. Romina S. Cobbeta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 01 JUL. 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Gualberto PÉREZ CALDERÓN, D.N.I. N° 93.022.618, en carácter de titular de la Empresa GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN, con domicilio en el Barrio 96 Viviendas, Tira 3, Dpto. "C", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 476/2019 en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Privada S. P. e I. P. N° 08/2019 para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2019, se adjudicó a la empresa GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN, la obra: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN", por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 4.155.975,80).-----

Que el día veintinueve (29) de marzo del 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la mencionada empresa, el que fue registrado bajo el N° 13796, y aprobado por Decreto Municipal N° 658/2019.-----

Que a través de la Nota de pedido N° 05, obrantes a fojas 536, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se aprobó por Resolución S.P. e I.P. N° 261/2021, el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.-----

A tal efecto según Cláusula C.34 del Pliego de Condiciones, el contrato se encuadra en la

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Constructora
Gualberto Perez Calderon
Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 16371

Ushuaia, 12 Julio 2021

Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

categoría I - ARQUITECTURA – 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del NUEVE CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (9,87%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la primera redeterminación de precios prevista en la citada ordenanza, con carácter definitivo de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios" de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", para la obra "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN", según cuadro VI que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRi - FRi-1) / FRi-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRi]$$

$$Pi = Pi-o \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FRa) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FRi)))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,10.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Constructora
Gualberto Perez Calderon
Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C

11.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.3.

COPIA DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
(Municipalidad de Ushuaia)

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>16371</u>
Ushuaia, <u>12 JUL 2021</u>
Abog. Romina S. Corbatta Jefa Depto. Control Legal D. Firma y Sello T Municipalidad de Ushuaia

- FR2: Factor de redeterminación de junio de 2019. El factor es: 1,16.-----
 - FR3: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,36.-----
 - FR4: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,44.-----
 - FR5: Factor de redeterminación de noviembre de 2019. El factor es 1,53.-----
 - FR6: Factor de redeterminación de febrero de 2020. El factor es 1,62.-----
 - FR7: Factor de redeterminación de junio de 2020. El factor es 1,73.-----
 - FR8: Factor de redeterminación de septiembre de 2020. El factor es 1,85, conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.-----
- ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Redeterminación de Precios Definitiva, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 1.842.438,10), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 5.998.413,90), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

43


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

 //.4.
Constructora
Gualberto Perez Calderon
Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16371
Ushuaia, 12 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. Firmario Señor
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN"
EMPRESA: GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN
EXPTE.: OP N° 476/2019

I-ARQUITECTURA					
1. Nueva de Alta y Baja					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO Feb-19	MI Abr-19	MVMO	(MVMO)*A
Mano de Obra	0,2600	236,77	266,31	1,1248	0,2924
Albañilería	0,2500	244,23	273,91	1,1215	0,2804
Pisos y Revestimientos	0,1000	233,92	244,42	1,0449	0,1045
Carpinterías	0,0700	244,82	260,87	1,0656	0,0746
Productos Químicos	0,0100	325,96	353,70	1,0851	0,0109
Andamios	0,0200	278,85	290,33	1,0412	0,0208
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0500	276,61	291,16	1,0526	0,0526
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0800	328,60	345,27	1,0507	0,0841
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0600	300,92	325,40	1,0813	0,0649
Costo Financiero	0,0300	47,32	57,22	1,2092	0,0363
Gastos Generales	0,0700	325,95	359,25	1,1022	0,0772
TOTAL	1,0000				1,0987

$\frac{((V_{R1} - V_{R1-1}) / V_{R1-1}) \times 100}{100} = \frac{((1,0987 - 1,000) / 1,000) \times 100}{100} =$	9,87%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

47

Dra. Gabriela MUÑIZ SECARD
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Constructora
Gualberto Perez Calderon
Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C

//5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.5.

**ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1"**

**OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN"
EMPRESA: GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN
EXPT.E.: OP N° 476/2019**

Denominación	Item N°	Unidad	Cantidad a ejecutar	MATERIALES		MÁQUINAS Y EQUIPOS	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		MANO DE OBRA		COSTO TOTAL	
				Costo unitario material (\$)	Costo total material (\$)			Requiere maquinaria y equipos	Requiere mano de obra	Requiere combustible y lubricantes	Requiere mano de obra	Costo total	C. Unitario
Cantel de Obra 2,00 x 3,50 m	1.1	pl	1,00	\$ 25.180,39	\$ 25.180,39	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 4.932,31	1,00	\$ 30.112,70	\$ 30.112,70
Dermocremes y Jabón	2.1	pl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 500,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 5.072,89	1,00	\$ 5.572,89	\$ 5.572,89
Excavación, Retiro y Compensación	3.1	pl	1,00	\$ 53.700,00	\$ 53.700,00	\$ 37.940,83	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 41.853,96	1,00	\$ 137.494,69	\$ 137.494,69
Base de Suelo Cemento	4.1	m²	800,00	\$ 259,70	\$ 207.760,00	\$ 151,22	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 141,63	1,00	\$ 442.042,27	\$ 442.042,27
Proy. Y Colocación de Césped Sintético	4.2	m²	800,00	\$ 997,19	\$ 797.752,24	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 98,65	1,00	\$ 804.671,23	\$ 804.671,23
Construcción de Cerco Perimetral	5.1	ml	120,00	\$ 6.826,07	\$ 819.128,84	\$ 3,50	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 483,23	1,00	\$ 819.736,14	\$ 819.736,14
Pintura	5.2	m²	230,00	\$ 122,35	\$ 28.140,50	\$ 20,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 331,16	1,00	\$ 109.908,17	\$ 109.908,17
Arcos de Fibrocemento	6.1	pl	1,00	\$ 17.995,21	\$ 17.995,21	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 3.381,93	1,00	\$ 21.287,14	\$ 21.287,14
Instalación Eléctrica General	7.1	pl	1,00	\$ 74.173,56	\$ 74.173,56	\$ 9.000,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 17.592,17	1,00	\$ 100.765,13	\$ 100.765,13
Provisión e Instalación de Luminarias	7.2	un.	12,00	\$ 4.353,19	\$ 52.238,28	\$ 3,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 381,96	1,00	\$ 56.857,85	\$ 56.857,85
				\$ 2.003.900,58	\$ 2.003.900,58	\$ 173.474,52		\$ 0,00		\$ 404.993,71		\$ 2.592.448,81	\$ 2.592.448,81

16,68% **EMO**

0,00% **EL**

0,00% **ET**

6,72% **DEM**

77,80% **EM**

//.6.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **16371**
Ushuaia, **12 JUL 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D. Eirma y Sallio T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Gabriela MUIÑIZ S.C. ANL
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Construtora
Gualberto Perez Calderon
Dir. Luis Vernet T 3 PB Dpto C
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN" EMPRESA: GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN EXPTE.: OP N° 478/2019 MES O: FEB-19

Table with columns for months from feb-19 to oct-20 and rows for various cost components like CM, CMU, CMV, etc. Includes mathematical formulas for FR and FEMI.

Table with columns for months from feb-19 to oct-20 and rows for various cost components like CM, CMU, CMV, etc. Includes mathematical formulas for FR and FEMI.

Natalia Gabriela TULIAN Administradora Dirección de L y T Municipalidad de Ushuaia

11.8. Constructora Gualberto Pérez Calderón Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 16371 12 JUL 2021 Ushuaia, Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela ALONIZ SICCARDI Secretarías de Planificación e Inversión Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR**

**OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN"
EMPRESA: GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN
EXPT.E.: OP N° 476/2019**

	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20
FRi	1,03	1,10	1,15	1,16	1,15	1,36	1,41	1,44	1,53	1,54	1,59	1,62	1,62	1,64	1,66	1,73	1,78	1,81	1,85	1,92
Cláusula Gestilo	3,00%	10,00%	4,55%	5,45%	-0,86%	17,24%	3,68%	5,88%	6,25%	0,65%	3,92%	5,88%	0,00%	1,23%	2,47%	6,75%	2,89%	4,62%	6,94%	3,78%
FR vigente	1,00	1,00	1,10	1,10	1,16	1,16	1,36	1,36	1,44	1,53	1,53	1,53	1,62	1,62	1,62	1,62	1,73	1,73	1,73	1,85
		FR1		FR2		FR3		FR4	FR5			FR6				FR7			FR8	

//.9.

Construtora
Gualberto Pérez Calderón
Dir: Luis Vernet T 3 PB Dpto C

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Neleida Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela M. NIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **16371**
Ushuaia, **12 JUL 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D. L. y T. S. L. y T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO EN B° KAREKEN"
EMPRESA: GUALBERTO PÉREZ CALDERÓN
EXPT.E.: OP N° 476/2019**

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero 10% (2)	Anticipo Financiero Redeterminado (Fta) = 1,09 (Fta)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (Fta) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)				Importes Redeterminados (4)	Diferencia por Redeterminación (6)	
							FR1 Abril-19	FR2 Junio-19	FR4 Octubre-19	FR5 Nov-19			
N° 1	may-19	\$ 354.705,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 354.705,90	1,10	1,16	1,44	1,53	FR8 Sep-20	1,86	\$ 31.923,53
N° 2	jun-19	\$ 231.517,47	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 231.517,47	\$ 388.629,43	\$ 264.855,99					\$ 39.338,52
N° 3	jul-19	\$ 992.094,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 992.094,40	\$ 1.134.955,99						\$ 142.861,59
N° 4	oct-19	\$ 238.193,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 238.193,32			\$ 332.517,87				\$ 94.324,55
N° 5	ene-20	\$ 867.015,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 867.015,92				\$ 1.280.582,51			\$ 413.566,59
N° 6	oct-20	\$ 139.998,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 139.998,54							\$ 298.390,92
N° 7	sep-20	\$ 1.338.550,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.338.550,25							\$ 1.023.990,94
Saldo de Obra		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00							\$ 0,00
		\$ 4.156.975,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.156.975,80							\$ 1.842.438,10

Redeterminación de Precios con índices Definidos al mes de Octubre de 2020

Diferencia Total por Redeterminación

Nuevo monto de contrato

Diferencia Total por Redeterminación	\$ 1.842.438,10
Nuevo monto de contrato	\$ 6.008.413,90

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **16371**
Ushuaia, **12 JUL 2021**
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D. Fianza y Sellos T
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

Construtora
Gualberto Pérez Calderón
Dr. Luis Vernet T 3 PB Dpto C

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Dra. Gabriela Muñoz Sotocorben
Secretaria de Participación e
Iniciativa Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
// 9.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente O.P. N° 10594/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", a cargo de la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 135/2019, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 7.147.272,40).

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO el que fue registrado bajo el N° 13510, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 322/2019.

Que el día veinte (20) de septiembre de 2019, se acordó la modificación de Contrato por demasía de obra, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por un incremento de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.699.432,50), la que fuera registrada bajo el N° 14387 y aprobada por Decreto Municipal N° 1901/2019.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2020, se firmo la primer Acta de Redeterminación Provisoria, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.426.247,98), la que fuera registrada bajo el N° 15300 y aprobada por Decreto Municipal N° 636/2020.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2021, se firmó el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, la que fuera aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 179/2021.

Que el día ocho (8) de junio de 2021, mediante nota obrante a fojas 1005 del citado expediente, la empresa contratista solicitó la redeterminación de precios de obra.

Que a fs. 1032/1033, obra Informe de la D.P.C.G.O. y P.E. N° 90/2021, por el cual se informa que el cálculo de la segunda redeterminación definitiva de precios es de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 96/100 (\$ 93.825,96), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 10.366.778,84).

Que a fs. 1034 vta., ha tomado la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de los cálculos de redeterminación de precios y autorizando la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

937

//.2.

continuidad del trámite.

Que a fs. 1036, mediante correo electrónico, de fecha doce (12) de julio de 2021, se notificó a la empresa, del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó su conformidad al cálculo a fs. 1037.

Que el día trece (13) de julio de 2021, se suscribió la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, con carácter definitivo.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta que fuera registrada bajo el N° 16377.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 16377, celebrada el día trece (13) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, representada por el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de titular, para la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", a los efectos de dar curso a lo previsto en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 96/100 (\$ 93.825,96), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la citada obra en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 10.366.778,84). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario –

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//3.

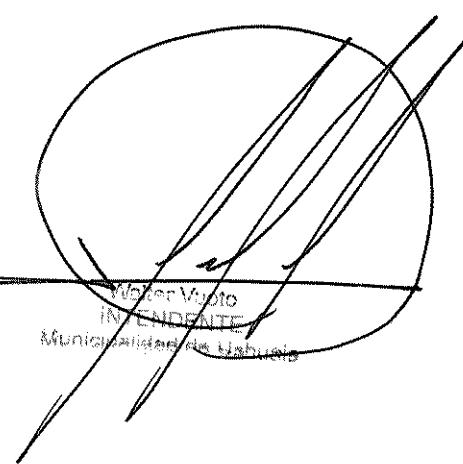

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 937 /2021.-

44



Dr. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377
13 JUL 2021
Ushuaia,

Abog. Romina B. Corleto
Jefa Dpto. Control Legal
D.L. VITO S. S. S. S. T.
Municipalidad de Ushuaia

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°.

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 13 JUL 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de Titular de la Empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui N° 416, Dpto. 15, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 10594/2018, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2018, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2018, para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 135/2019, en fecha veintiocho (28) de enero de 2019, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, por un importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 7.147.272,40).-----

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se celebró el contrato por la suma adjudicada, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, el que fuera registrado bajo el N° 13510, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 322/2019.-----

Que el día primero (1°) de marzo de 2019, se aprobó por Resolución S.P. e I.P. N° 162/2019, el pago del Anticipo Financiero por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 1.429.454,48).-----

Que el día veinte (20) de septiembre de 2019, producto de una demasa de obra, se realizó una

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gomez
Titular
Cuit: 20-10832778-3
Goof. De las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

11.2.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377
Ushuaia, 13 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Modificación de Contrato por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.699.432,50), la que fuera registrada bajo el N° 14387 y aprobada por Decreto Municipal N° 1901/2019.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2020, se firmo la primer Acta de Redeterminación Provisoria, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.426.247,98), la que fuera registrada bajo el N° 15300 y aprobada por Decreto Municipal N° 636/2020.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2021, se firmó el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, la que fuera aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 179/2021.

Que el día ocho (8) de junio de 2021, mediante nota obrante a fojas 1005 del citado expediente, la empresa contratista solicitó la redeterminación de precios de obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2. del Pliego de Condiciones, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA - 1. RESTAURACIÓN Y RECICLAJE, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del seis con veinte por ciento (6,20%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación definitiva de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Segunda Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRi - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Tron
Cuit: 27.000.71.43
Gdor. Delou...
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Néstor González
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377
13 JUL 2021
Ushuaia,
Abog. Romina S. Carbatta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FR_a)) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi-0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.

FRa: El factor es de marzo 2019, factor 1,05.

OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,05.

FR2: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,12.

FR3: Factor de redeterminación de julio de 2019. El factor es: 1,18.

FR4: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,34.

FR5: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,46.

FR6: Factor de redeterminación de diciembre de 2019. El factor es: 1,54.

ÍTEMES NUEVOS

FR1: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,18.

FR2: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,25.

FR3: Factor de redeterminación de diciembre de 2019. El factor es: 1,33. Conforme el detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación de Precios Definitiva en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 96/100 (\$ 93.825,96), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y

//.4.

[Handwritten signature]

José Luis Gómez Construcciones
Jose Luis Gomez
Titular
Cuit: 20-10832778-3
Gdor. Dejoqui Nº 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MÚÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.I.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	16377
Ushuaia,	13 JUL 2021
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. Firma S. Corbetta Municipalidad de Ushuaia	

//4.

OCHO CON 84/100 (\$ 10.366.778,84), conforme al detalle del Anexo VI adjunto a la presente. —
ARTÍCULO 4º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. —

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. —

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Titular
Cuit: 20-10832778-3
Gdor. Deloquí N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Muñoz Siccardi
Gabriela Muñoz SICCARDI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377

13 JUL 2021

Ushuaia,

Romina S. Corbetta
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S. y J.
Municipalidad de Ushuaia

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPTE.: O.P. N° 10594/2018

I-ARQUITECTURA					
1. Restauración y Reciclaje					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO Dic-18	MI Abr-19	M/MO	(M/MO)*A
Mano de Obra	0,3600	233,10	259,28	1,1123	0,4004
Albañilería	0,2000	239,89	267,37	1,1146	0,2229
Pisos y Revestimientos	0,0800	228,95	244,42	1,0676	0,0854
Carpinterías	0,0700	234,49	260,87	1,1125	0,0779
Productos Químicos	0,0400	321,75	353,70	1,0993	0,0440
Andamios	0,0400	246,89	290,33	1,1759	0,0470
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0300	269,01	291,16	1,0824	0,0325
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0400	323,35	345,27	1,0661	0,0426
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0400	298,87	325,40	1,0888	0,0436
Costo Financiero	0,0300	58,65	57,22	0,9756	0,0293
Gastos Generales	0,0700	311,93	359,31	1,1519	0,0806
TOTAL	1,0000				1,10620

$\left(\frac{V_{Ri} - V_{Ri-1}}{V_{Ri-1}} \times 100 \right) = \left(\frac{1,10620 - 1,000}{1,000} \times 100 \right) =$	6,20%	VR ≥ 5%
--	--------------	----------------

42

José Luis Gómez

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Titular
Cuit. 20-10832778-3
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Gabriela Muñoz Siccardi
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
11.6.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16377
Ushuaia, 13 JUL 2021

Abog. Marina Corbelli
Jefa Depto. Comprobación
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj"

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 10594/2018

Table with columns: Denominación, Item N° Unidad, Cantidad, Costo Unitario, Materiales, Mano de Obra, etc. It lists various construction materials and labor costs with their respective coefficients.

Summary table with columns: Denominación, Item N° Unidad, Cantidad, Costo Unitario, Materiales, Mano de Obra, etc. It provides totals for different categories of costs.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Cuit: 20-14327793-3
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MULLA-SICARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Secretaría de I.P.
Municipalidad de Ushuaia

11.7.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.8.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 16377

Ushuaia, 13 JUL 2021

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Contable
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" ITEMS NUEVOS

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 10594/2018

MATERIALES ITEMS NUEVOS	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.
Cable epoxi Diam. Va (3"-2"-1 1/2" x 1')	\$ 149.760,00	22,49%	22,49%
Accesorios (todas copias)	\$ 194.470,00	15,14%	37,63%
Perritas	\$ 79.040,00	11,91%	49,54%
Pintura epoxi	\$ 73.440,00	11,07%	60,61%
Placa Cementicia	\$ 47.160,00	7,11%	67,72%
Llaves de Paso	\$ 46.440,00	7,08%	74,80%
Selladores Gas	\$ 43.200,00	6,51%	81,31%
Reguladores	\$ 36.770,00	5,54%	86,85%
Consumibles	\$ 33.500,00	5,05%	91,90%
Varios amarras cables y var.	\$ 23.160,00	3,45%	95,35%
Malla de Protección	\$ 17.020,00	2,49%	97,84%
Varilla epoxi 8.25x12.00	\$ 3.200,00	0,48%	98,32%
Papel 80x115 35 mm	\$ 2.998,00	0,45%	98,77%
Pintura	\$ 1.543,75	0,23%	99,00%
Isopor	\$ 326,25	0,14%	99,14%
Papel Montaña 35 mm	\$ 744,00	0,11%	99,25%

Composición Ajustada	Bas
23,85%	
20,51%	
15,21%	
14,12%	
9,41%	
9,29%	
100,00%	

Descripción	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		dic-19	
	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO	MI	BM MÍNIMO
Cable de hierro negro con revestimiento epoxi	23,85%	5245,10	27,86%	5714,40	27,86%	7057,70	27,86%	7110,50	27,86%	7256,39	27,86%	7599,50	27,86%	7599,50
Cable de hierro negro chapa epoxi 0,025 m	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40	20,51%	4392,40
Perfiles de hierro 7 acero	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64	15,21%	3311,64
Perfiles de hierro 7 acero	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75	14,12%	3082,75
Esmaltes sintéticos	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45	9,41%	2052,45
Placas cementicias plast. 1.20x2.40 x 1cm	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33	9,29%	2023,33
Llave de paso para gas	100,00%	42,81	100,00%	42,81	100,00%	42,81	100,00%	42,81	100,00%	42,81	100,00%	42,81	100,00%	42,81
		9213,00		9213,00		10451,40		11500,90		11917,90		12075,90		12045,26
		F _M		F _M		F _M		F _M		F _M		F _M		F _M
		0,99		1,20		1,25		1,27		1,32		1,34		1,34

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planeación e
Ejecución Pública
S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

11.9.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Gabriela M. Kiz Sicaard
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377
13 JUL 2021
Ushuaia,
Abog. Romina S. Corbatta
Jefa Depto. Control Legal
D.L.Y.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

//9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi) OBRA BÁSICA

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPTE.: O.P. N° 10594/2018
MES o: DIC-2018

$$F_{FR} = a_{FM} \times F_M + a_{FEM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] + a_T \times \left[\frac{T_1}{T_0} \right] + a_{CL} \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} \right] \times \left[1 + K \times \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right]$$

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
a_{FM}	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%	65.70%
F_M	1.01	1.03	1.06	1.11	1.16	1.16	1.16	1.35	1.41	1.46	1.51	1.55
a_{FEM}	0.66	0.68	0.70	0.73	0.76	0.76	0.76	0.89	0.93	0.96	0.99	1.02
F_{EM}	0.99	1.01	1.05	1.11	1.16	1.17	1.17	1.44	1.47	1.52	1.58	1.59
a_{MO}	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%	27.86%
MO_1	235.94	236.77	245.81	266.31	277.78	280.49	291.99	302.89	304.54	324.56	343.28	354.67
MO_0	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10
$a_{MO} \times (MO_1/MO_0)$	0.28	0.20	0.29	0.32	0.33	0.34	0.35	0.36	0.36	0.39	0.41	0.42
a_T	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
a_{CL}	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
CL_1	31.49	32.08	32.98	34.93	36.86	37.78	38.44	38.44	39.99	39.99	44.34	47.49
CL_0	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61	31.61
$a_{CL} \times (CL_1/CL_0)$	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300
CF_1	0.0473	0.0394	0.0373	0.0477	0.0520	0.0527	0.0484	0.0520	0.0609	0.0578	0.0475	0.0425
CF_0	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489	0.0489
$1+K \times (CF_1 - CF_0) / CF_0$	1.00	0.99	0.99	1.00	1.00	1.00	1.00	0.9489	0.9489	0.9489	0.9489	0.9489
F_{FR}	1.00	1.02	1.05	1.12	1.16	1.17	1.18	1.34	1.38	1.45	1.50	1.54

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0.7 \times \frac{AE_1}{AE_0} + 0.3 \times \frac{MO_1}{MO_0} \right]$$

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
C_{AE}	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%	61.54%
C_{RR}	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%	38.46%
AE_1	342.5	349.9	354.4	384.1	398.3	403.5	399.2	506.3	515.0	530.8	549.8	554.9
AE_0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0	346.0
AE_1/AE_0	0.99	1.01	1.05	1.11	1.15	1.17	1.15	1.46	1.49	1.53	1.59	1.60
MO_1	235.94	236.77	245.81	266.31	277.78	280.49	291.99	302.89	304.54	324.56	343.28	354.67
MO_0	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10	233.10
MO_1/MO_0	1.01	1.02	1.05	1.14	1.19	1.20	1.25	1.30	1.31	1.39	1.47	1.52
F_{EM}	0.99	1.01	1.05	1.11	1.16	1.17	1.17	1.44	1.47	1.52	1.58	1.59

FACTOR DE REDETERMINACIÓN	1	1,01	1,05	1,12	1,16	1,17	1,18	1,34	1,39	1,46	1,50	1,54
			FR1	FR2			FR3	FR4		FR5		FR6

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Titular
Cuit. 20-10832778-3
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dra. Gabriela M. KIZ SICAARD
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//10.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela JULIAN
Administrativa
Sección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

13 JUL 2021

Ushuaia,

Abog. Romina S. Corbelli
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) ÍTEM NUEVOS

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPTE.: O.P. N° 10594/2018
MES o: JUN-2019

$$F_{FR} = a_M \times F_{MI} + a_{EM} \times F_{EMI} + a_{MO} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] + a_T \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} \right] + a_{CL} \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] + [1 + K] \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right]$$

	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
a_M	81,55%	81,55%	81,55%	81,55%	81,55%	81,55%
F_{MI}	0,99	1,20	1,25	1,27	1,32	1,34
$a_M \times F_{MI}$	0,81	0,98	1,02	1,04	1,09	1,10
a_{EM}	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%
F_{EMI}	1,00	1,23	1,25	1,30	1,35	1,36
$a_{EM} \times F_{EMI}$	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
a_{MO}	18,07%	18,07%	18,07%	18,07%	18,07%	18,07%
MO_1	291,99	302,89	304,54	324,56	343,28	354,67
MO_0	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49
$a_{MO} \times (MO_1/MO_0)$	0,19	0,20	0,20	0,21	0,22	0,23
a_T	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
a_{CL}	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CL_1	38,44	38,44	39,99	39,99	44,34	47,49
CL_0	37,78	37,78	37,78	37,78	37,78	37,78
$a_{CL} \times (CL_1/CL_0)$	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
CF_1	0,0484	0,0520	0,0609	0,0578	0,0475	0,0425
CF_0	0,0527	0,0527	0,0527	0,0527	0,0527	0,0527
$1 + K \times (CF_1 - CF_0) / CF_0$	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,99
F_{FR}	1,00	1,18	1,22	1,25	1,31	1,34

$$F_{EMI} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
C_{AE}	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%
C_{RR}	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%
AE_1	399,19	506,31	516,02	530,78	549,83	554,91
AE_0	403,48	403,48	403,48	403,48	403,48	403,48
AE_1/AE_0	0,99	1,25	1,28	1,32	1,36	1,38
MO_1	291,99	302,89	304,54	324,56	343,28	354,67
MO_0	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49
MO_1/MO_0	1,04	1,08	1,09	1,16	1,22	1,26
F_{EMI}	1	1,23	1,25	1,3	1,35	1,36
FACTOR DE REDETERMINACIÓN	1	1,18	1,22	1,25	1,31	1,34
		FR1		FR2		FR3

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Técnico

Cuit: 20-10832778-3
Gdor. Deloquias, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. Gabriela JULIANIZ SIEGARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

COPIA ORIGINAL

Nombre del Acta: PULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16377

Ushuaia, 13 JUL 2021

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR**

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 10594/2018

CUADRO RESUMEN FR- OBRA BÁSICA

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FR1	1,00	1,01	1,05	1,12	1,16	1,17	1,18	1,34	1,39	1,46	1,50	1,54
FR1 - FR vig	0,00%	1,00%	5,00%	6,67%	3,57%	4,46%	5,36%	13,56%	3,73%	8,96%	2,74%	5,48%
FR vigente	1,00	1,00	1,00	1,05	1,12	1,12	1,12	1,18	1,34	1,34	1,46	1,46
			FR1	FR2			FR3	FR4		FR5		FR6

CUADRO RESUMEN FR- ITEMS NUEVOS

	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
FR1	1,00	1,18	1,22	1,25	1,31	1,33
FR1 - FR vig	0,00%	18,00%	3,39%	5,93%	4,80%	6,40%
FR vigente	1,00	1,00	1,18	1,18	1,25	1,25
		FR1		FR2		FR3

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planeación
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.11.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Gómez Construcciones
José L. Gómez
C.A.B. 13327788
Coor. Delegada N° 16 - Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

II.12.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **16377**
Ushuaia, **13 JUL 2021**
Abog. Roxana Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 0594/2018

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero 20% (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fia= 1,05 (Fria)	Diferencia Anticipo Financiero Redeterminado (Fria) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados O.B. (4)					Diferencia por Redeterminación (6)				
							FR1 Mar-19	FR2 Apr-19	FR3 Jul-19	FR4 Ago-19	FR5 Oct-19		FR6 Dic-19	FR7 Dic-19	FR8 Dic-19	FR9 Dic-19
N° 1	Feb-19	\$ 278.429,00	20,00%	\$ 58.191,66	\$ 2.505,86	\$ 222.743,20	1,05	1,12	1,18	1,34	1,46	1,54	1,25	1,33		
N° 2	mar-19	\$ 928.227,00	\$ 55.686,80	\$ 185.645,40	\$ 8.354,04	\$ 742.581,60	\$ 999.997,22									
N° 3	abr-19	\$ 914.290,00	\$ 182.858,00	\$ 191.088,61	\$ 8.228,61	\$ 731.432,00										
N° 4	may-19	\$ 666.304,70	\$ 137.260,94	\$ 143.437,68	\$ 6.176,74	\$ 549.043,76	\$ 1.001.613,27								\$ 0,00	
N° 5	jun-19	\$ 1.383.788,60	\$ 276.757,72	\$ 289.211,82	\$ 12.484,10	\$ 1.107.030,88	\$ 751.778,17								\$ 87.223,27	
N° 6	jul-19	\$ 778.031,40	\$ 155.606,28	\$ 162.608,56	\$ 7.002,28	\$ 622.425,12	\$ 1.515.692,03								\$ 65.473,47	
N° 7	ago-19	\$ 1.012.624,70	\$ 202.524,94	\$ 211.638,56	\$ 9.119,82	\$ 810.989,76	\$ 885.866,55								\$ 192.013,43	
N° 8	sep-19	\$ 766.491,50	\$ 153.298,30	\$ 160.196,72	\$ 6.899,42	\$ 613.193,20	\$ 1.269.628,85								\$ 107.855,15	
N° 9	Oct-19 O.B	\$ 613.913,30	\$ 79.817,10	\$ 83.408,87	\$ 3.591,77	\$ 534.506,20	\$ 361.027,01								\$ 257.004,15	
N° 10	Nov-19 O.B	\$ 1.065.947,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.065.947,90	\$ 838.620,30								\$ 194.535,54	
N° 11	Dic-19 O.B	\$ 380.478,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 380.478,80	\$ 537.997,02								\$ 224.707,60	
Saldo de Obra Básica		\$ 4.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.278,00	\$ 1.305.663,68								\$ 239.815,78	
Saldo de ítems Nuevos		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.000,00	\$ 6.367,11								\$ 157.518,22	
		\$ 8.846.704,90	\$ 1.429.454,48	\$ 1.493.779,93	\$ 84.325,45	\$ 7.417.250,42									\$ 2.078,11	
Redeterminación de Precios con Índices Definitivos al mes de Diciembre de 2019															\$ 10.099,00	
Diferencia Total por Redeterminación																\$ 0,00
Importe de Primera Redeterminación Provisoria																\$ 0,00
Diferencia entre 1° Redeterminación Provisoria y 2° Redeterminación Definitiva																\$ 1.520.073,94
Nuevo monto de contrato																\$ 93.825,96
																\$ 10.366.778,84

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
C.U.I. 41-1182-278-3
Gcor. Deiqui N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI,
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6667-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3171 mediante la cual se establece un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales que presten servicios como centro preventivos-asistenciales de personas con adicciones.

Que ha vencido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) y 128º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

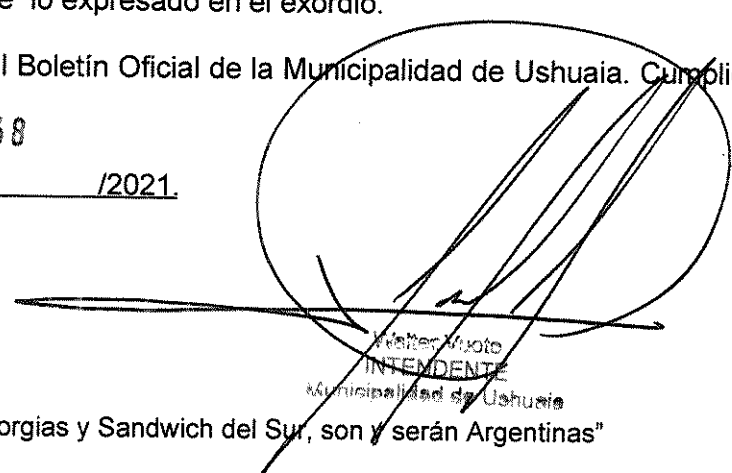
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5898** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3171 mediante la cual se establece un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales que presten servicios como centro preventivos-asistenciales de personas con adicciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

938

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Aruato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1138/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 3171, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER por la presente ordenanza, un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales y que presten servicios como centros preventivos-asistenciales de personas con adicciones y que brinden: orientación, diagnóstico, desintoxicación (en la forma no aguda de la intoxicación por sustancias de abuso), deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar y social de las personas con problemáticas de consumo, y cualquier otra medida terapéutica tendiente a mejorar el estado físico, psicológico y social; y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.º 3171, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Las entidades que soliciten los beneficios establecidos en la presente ordenanza municipal y que cumplan con los requisitos exigidos, percibirán un subsidio mensual no reintegrable equivalente a tres (3) veces el haber de escala de la máxima categoría de la Administración Municipal, con el correspondiente suplemento Zona previsto en el artículo 51.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3248, conforme los mecanismos y afectación específica que cada una de las instituciones beneficiarias acuerde con el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2381, modificatoria del inciso a) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N.º 711, modificado por las Ordenanzas Municipales N.º 765 y 1996, para el vehículo con dominio HRT 962, para su afectación al servicio público de transporte colectivo de pasajeros que presta la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 9

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021,
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **15 JUL 2021**

VISTO el expediente E N° 6660/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251 y a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5900**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251 y a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

940

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

el

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Georgias y Sandwich del Sur, son y serán "Argentin@s"
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

39/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5900

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Honey Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6664/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF 670, marca: Mercedes Benz/Marcopoto, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4° de la ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5901**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF 670, marca: Mercedes Benz/Marcopoto, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4° de la ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2021.

Ba

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vignolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF670, marca: Mercedes Benz/Marcopolo, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **5901**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6665/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N°3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5902**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N°3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2021.

Bx

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 3.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR los fundamentos de la presente como Anexo I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5902

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy PINO PINO
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5902

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FUNDAMENTO

REFERENCIA: "CONTRO POLICIAL"

Teniendo en cuenta el crecimiento de nuestra ciudad hacia este y oeste, como es el sector del Monte Susana o la urbanización del San Martín hacia el Parque Nacional, de la misma forma creció hacia el ingreso de la ciudad.

Que el crecimiento de las urbanizaciones avanzó sobre lugares como el barrio Akar, antiguamente denominado cementerio de los perros, el depósito fiscal o la urbanización del barrio Los Rubíes que se encuentran pasando el control policial.

Que los vecinos de los barrios mencionados deben pasar por el control policial diariamente para trabajar, llevar los chicos a la escuela, hacer las compras, entre otros trámites cotidianos y como mínimo cuatro o cinco veces por día.

Que los vecinos utilizan constantemente el denominado camping del Monte Olivia como paseo y recreación.

Que se debe tener en cuenta que Ushuaia va a seguir creciendo por la constante demanda habitacional y que además la ampliación del ejido urbano de la ciudad se encuentra en tratamiento en la Legislatura Provincial.

Que comprendemos que el control policial cumple un rol fundamental para la inspección, verificación y observación del transporte de pasajeros y de cargas, como así también los vehículos particulares y de las personas que ingresan a nuestra ciudad.

Que sin dudas también creemos que el control policial ha quedado dentro de la ciudad para cumplir tan importante rol.

Que entendemos que el objetivo principal de control policial, debería hacerse mucho antes del ingreso a la ciudad como sucede, por ejemplo, en Tolhuin o Río Grande.

Que ante tales circunstancias se hace necesario requerir al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional N.º 3 para un mejor desarrollo.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

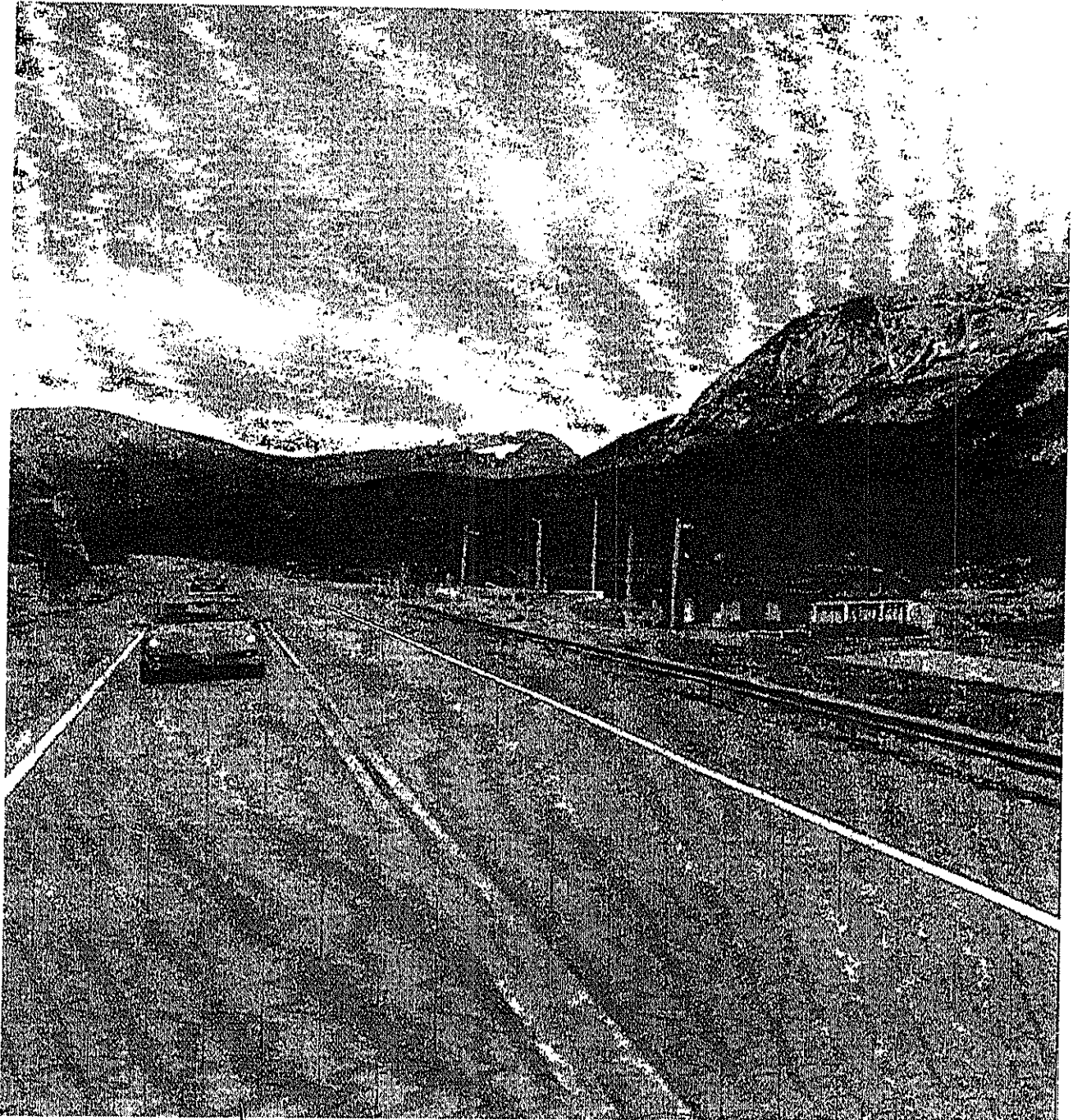


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II. 5902
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



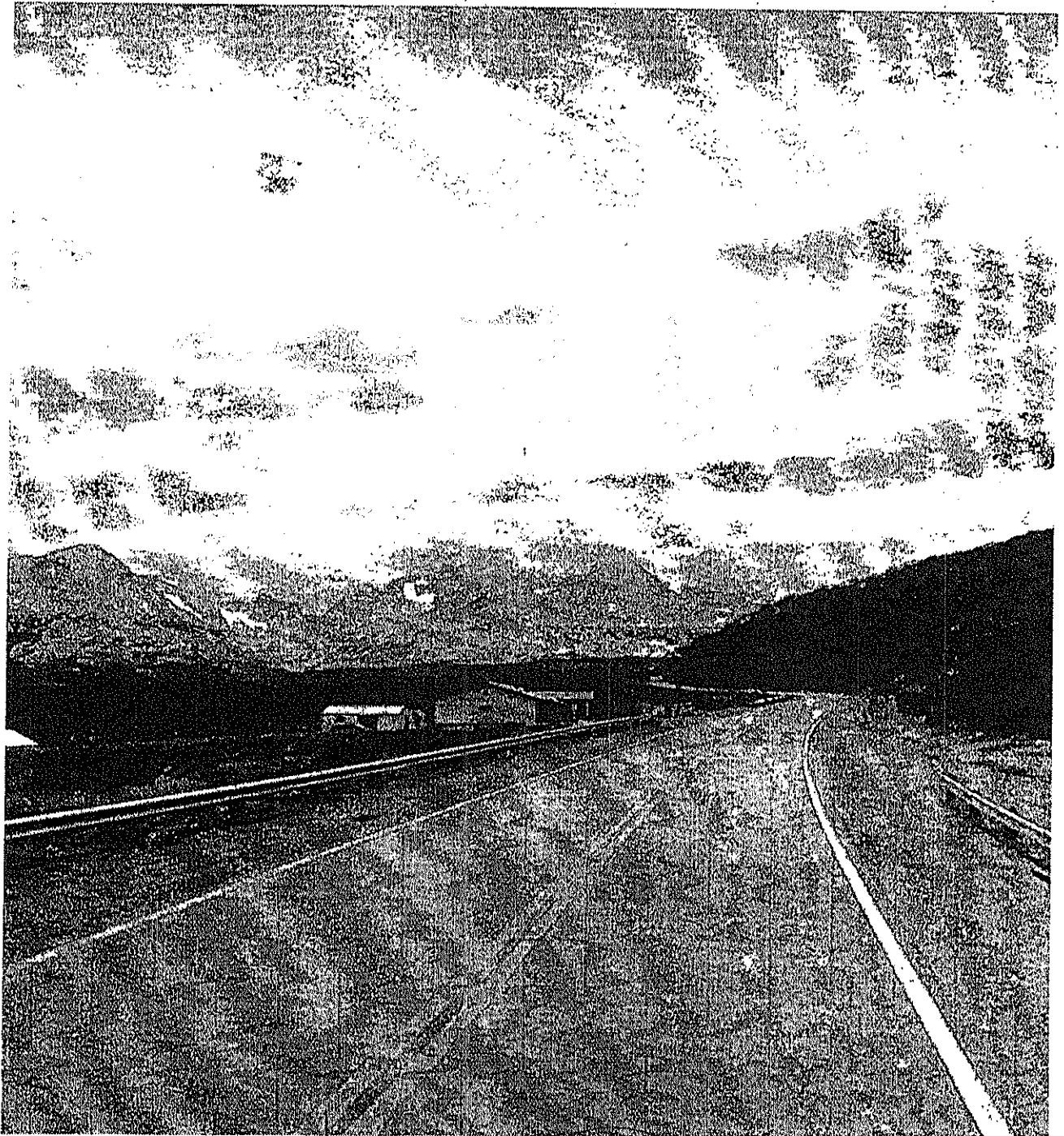
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5902

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6662/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5903 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

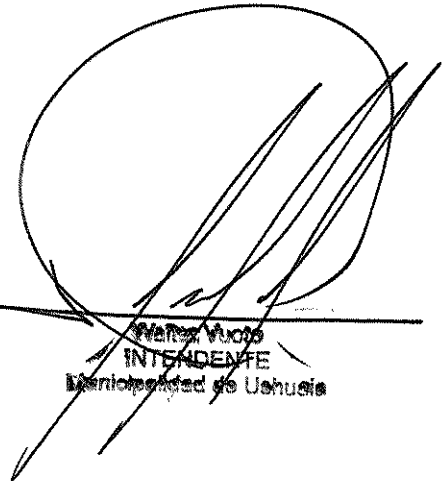
modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma. . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2021.

Bd


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela denominada catastralmente cómo Sección F, Macizo 121, Parcela 04, de lo establecido en el del artículo III.14.1 del Código de Edificación.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º de la presente a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el Certificado - Final de Obra Parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR toda obra nueva, modificación o ampliación al cumplimiento de la normativa vigente a nivel municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 0 3

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

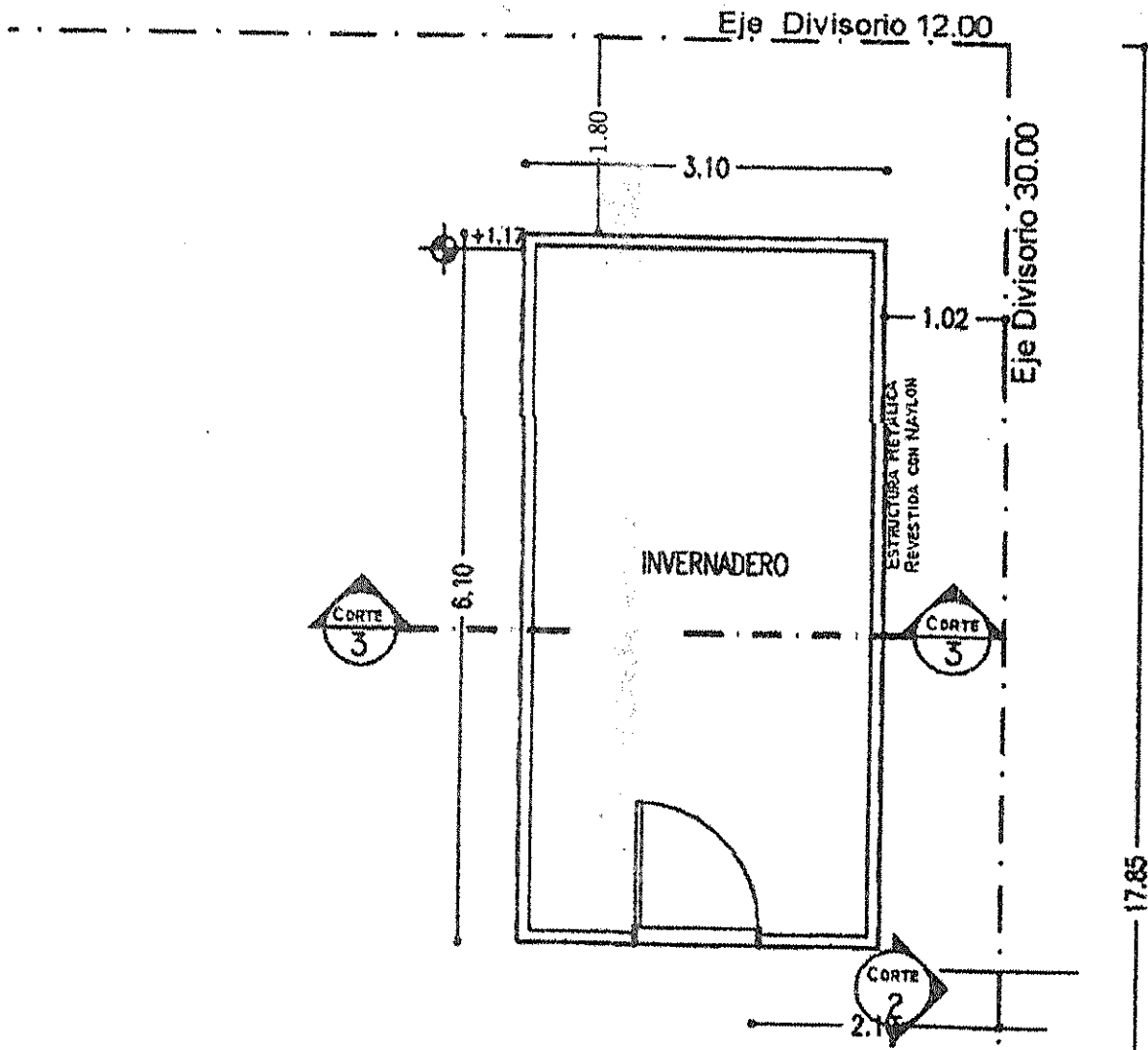
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5903



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

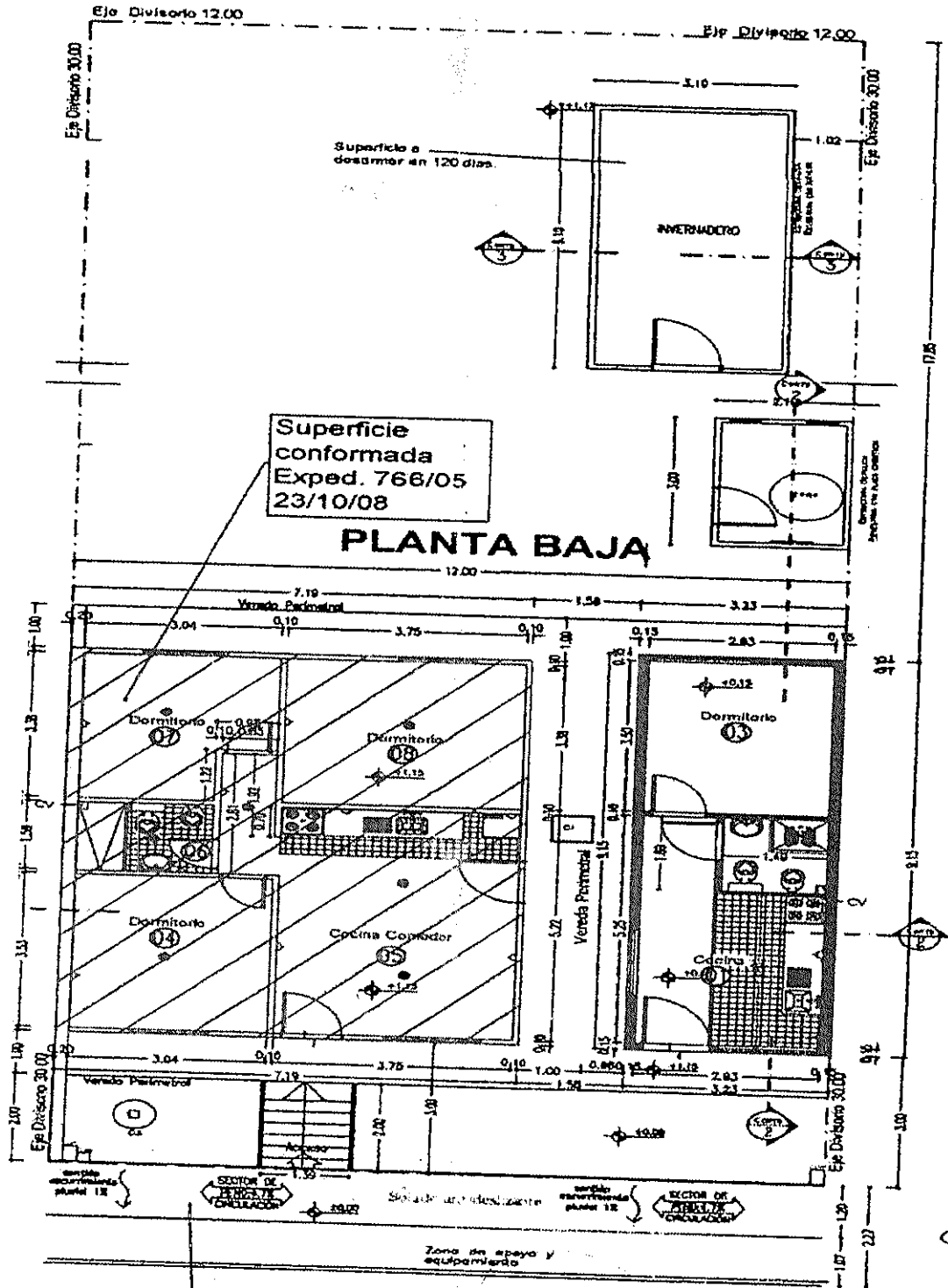


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903



Handwritten signature

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903

Propietario: IPV/ SANDOVAL GUSTAVO DANIEL / FAUR
 Director De obra: PEDROZO ANISELA ELIZABETH
 Constructor: MMO SOTO ANDREA
 Rep. Técnico: MMO. SOTO ANDREA
 Uso Predominante : RPC 305
 Sup. A conformar: VIVIENDA MULTIFAMILIAR RPC 305
 36.86 M2

CONEXIÓN A RED CLOACAL SI
 CONEXIÓN A RED DE AGUA SI
 CONEXIÓN A RED ELECTRICA SI
 CONEXIÓN A RED DE GAS SI
 EJECUCION DE VEREDA MUNICIPAL SI
 CERCO DIVISORIO DE PREDIOS SI

OBSERVACIONES: INVERNADERO A RETIRAR EN UN PLAZO DE 120 DIAS

Se extiende en Ushuaia, a los 08 días del mes de ABRIL del año 2021.

DOP
65

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



CONTADO INMOBILIARIO

E.F.V. (20795) (E-2)

INTENDENTE CANTO 1061 CP 9410

SANDOVAL, GUSTAVO DANIEL (25954)

CPRN: 0-00007951 Ejec: 0000001522/2021

Certificado final obra parcel

609,30 INCLuye

Deb/Credit: 111 (000000371 2011)

Tabla: (General)

112101000000001522001 06/04/2021 10/05/2021

06/04/2021

\$609.30

Link Pagos: Cod=29460007951, desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, Leo 24hs todos los días.

CONTADO INMOBILIARIO

CPRN: 0-00007951 Ejec: 0000001522/2021

06/04/2021 \$609.30

112101000000001522001



[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

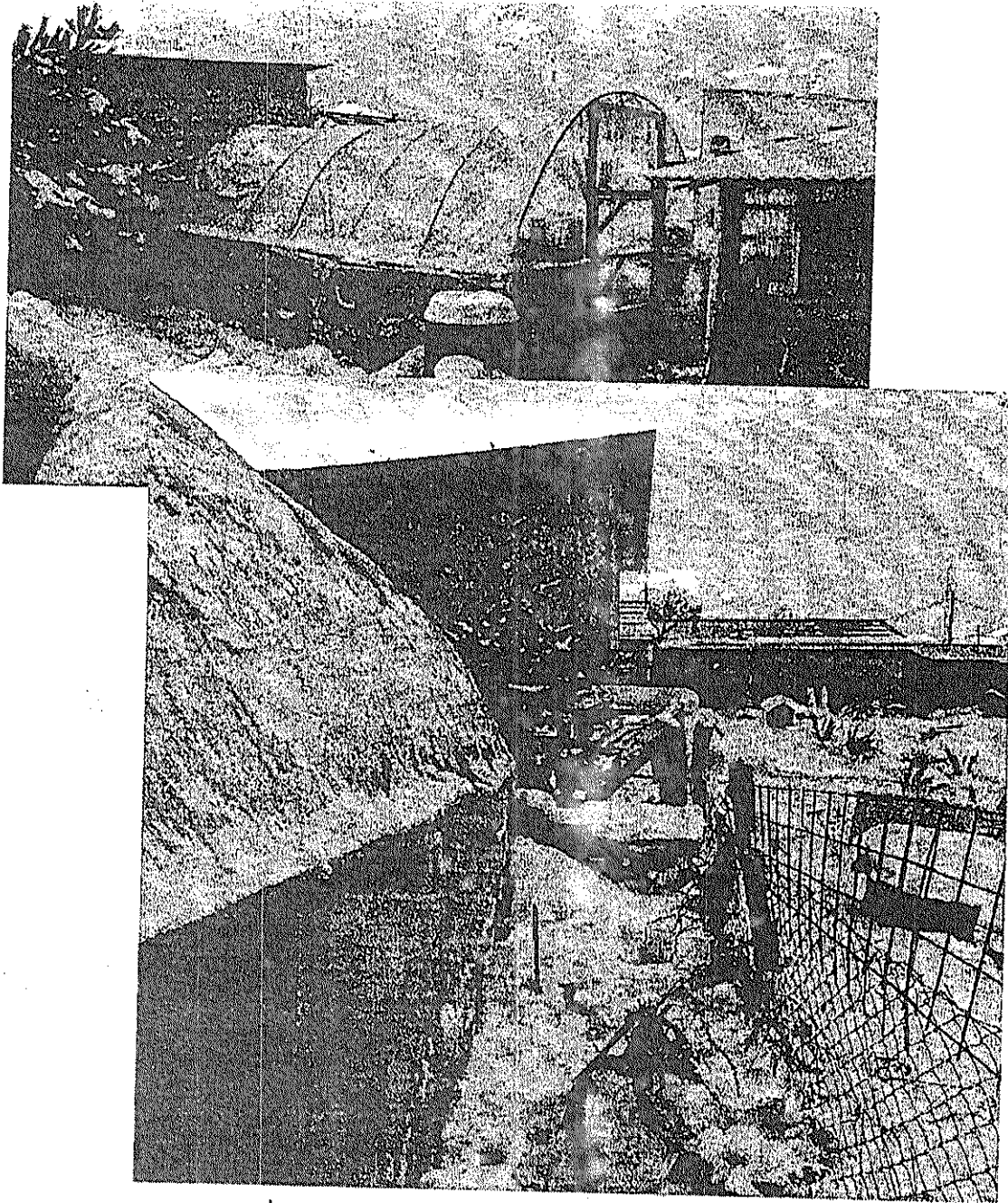


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903



Handwritten signature

Handwritten signature
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6671-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélica Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

Que la referida autorización será de renovación automática dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el vivido.

Que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) y 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5904, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélica Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

uso comercial peluquería y servicios de belleza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2021.

42

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

28/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Ramos Nélide Cristina, DNI 32.607.416, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 0006, Parcela 0006, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

ARTÍCULO 2º.- La autorización será de renovación automática, dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el actualmente vivido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5904

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co
2000

(Handwritten signatures)
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Nancy Patricia Méiz
Responsable Coordinación
y Asesoría



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6752/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5905, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

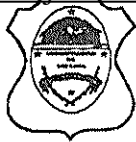
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2021.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yacoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tendrá vigencia exclusivamente para la conexión de los servicios de agua y cloaca durante la veda invernal 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 0 5 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021.
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6666-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio escondido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al listado adjunto.

Que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) y 128° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5906 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio escondido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al listado adjunto. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 948 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Miguel Yuato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, a través del área que corresponda, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio Escondido de la ciudad de Ushuaia, a partir del listado que se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tiene como objetivo principal reconocer a quienes han contribuido en nuestra historia de lucha por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe.

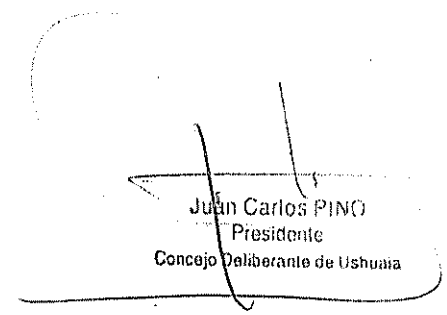
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5906

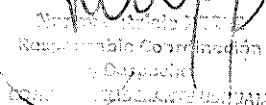
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co


ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

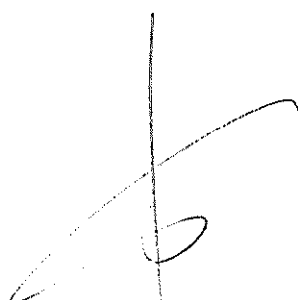
ANEXO I.-----

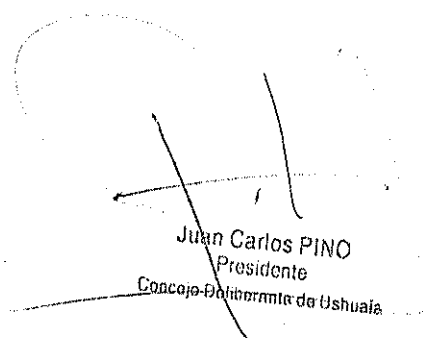
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

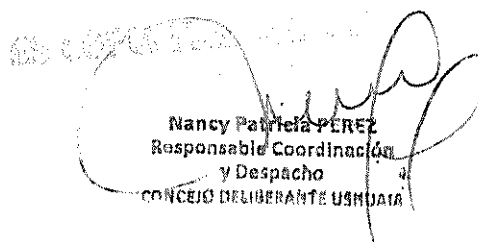
5906

- **Suboficial Segundo Juan Alberto Gómez:** Nació en Salta el 17 de agosto de 1948. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Cabo Segundo Mario Vilca Condori:** Nació en Orán, provincia de Salta. Se desempeñaba como panadero y compartía la tripulación junto a dos de sus hermanos mayores llamados Juan Bautista y Anastasio. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Suboficial Segundo Cesar Ernesto Álvarez:** Nació en San Juan. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Cabo Segundo Juan Carlos Bollo:** Nacido en 1963 en Bahía Blanca. Sirvió como telegrafista en el Crucero ARA General Belgrano mientras su hermano Héctor Bollo lo hizo como radarista en el portaaviones ARA 25 de Mayo. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Egdardo Gustavo Behrendt:** Se enroló en la Marina a los 15 años y a los 18 fue destinado al crucero ARA General Belgrano. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.

Dee


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

947

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-5714/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de la señora Romina Daniela MURUA, D.N.I. N° 32.875.041, prorrogada desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, por Decreto Municipal N° 40/2021.

Que en el Anexo I, Orden N° 27 del citado Decreto se le asignó a la empleada MURUA, Legajo N° 4126, la función de administrativa, con la dependencia en la Dirección de Haberes.

Que mediante Nota Electrónica N-6643/2021, la Directora de Compras Mayores y Menores solicita la reubicación de la empleada MURUA, para desempeñarse en esa Dirección, realizando tareas administrativas de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

Que el día veinticinco (25) de junio del 2021, se celebró con la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato Administrativo registrada bajo el N° **16346** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrada el día veinticinco (25) de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Romina Daniela MURUA, D.N.I. N° 32.875.041, a través de la cual se modifica la dependencia de la contratada en la Dirección de Compras Mayores y Menores, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.G EF0488 - U.G.C. 2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

947
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

yp
Bl

Mario D. Daniele
Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Murua
Walter Murua
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16346
USHUAIA, 30 JUN 2021
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 25 JUN 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Romina Daniela MURUA, D.N.I. N° 32.875.041, con domicilio en calle Vicente Canga N° 1647, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, prorrogado mediante Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo I, Orden N° 27, a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del decreto aprobatorio de la presente; a efectos de dejar establecido que "LA CONTRATADA prestará servicios en el Departamento Licitaciones de la Dirección de Compras Mayores y Menores, desempeñando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs."-----

-----Se deja establecido que el resto de las condiciones establecidas en el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo I, Orden N° 27, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

bl

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E-8261/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mariano Francisco BOTTINO, D.N.I. N° 39.999.715.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776 el Contrato registrado bajo el N° **16350**

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° **16350**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776 y el señor Mariano Francisco BOTTINO, D.N.I. N.° 39.999.715, a través del cual se contratan sus servicios para

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

desempeñarse en la Dirección de Informática, para realizar tareas de soporte y asistencia nivel 1. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

948

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

fy

Mano D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **16350**

USHUAIA, **30 JUN 2021**

Abog. Romina S. Colpelta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.M.A. SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Mario Domingo DANIELE, D.N.I. N° 14.819.776, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mariano Francisco BOTTINO, D.N.I. N° 39.999.715, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Informática, realizando tareas de soporte y asistencia nivel 1, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día cuatro (04) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Carlos Gardel N° 766.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **29 JUN 2021** -----

[Handwritten signature]

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

949

15 JUL 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E-4931/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de la señora Samanta Vanina RUIZ MORALES, D.N.I. N° 35.283.408, prorrogada desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, por Decreto Municipal N° 40/2021.

Que en el Anexo V, Orden N° 1 del citado Decreto se le asignó a la empleada RUIZ MORALES, Legajo N° 3608, la función de administrativa y tareas de campo con dependencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante Nota Electrónica N-4975/2021, se solicita la reubicación de la empleada RUIZ MORALES, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, realizando tareas administrativas y de campo, de lunes a viernes de 09:30 a 15:30 hs.

Que el día veintiocho (28) de junio del 2021, se celebró con la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato Administrativo registrada bajo el N° **16351**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

presente, celebrada el día veintiocho (28) de junio del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525 y la señora Samanta Vanina RUIZ MORALES, D.N.I. N° 35.283.408, a través de la cual se modifica la dependencia de la contratada, para prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, realizar tareas administrativas y de campo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2192- Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

949

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

yp

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16351

USHUAIA, 30 JUN 2021

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **28 JUN 2021**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Samanta Vanina RUIZ MORALES, D.N.I. N° 35.283.408, con domicilio en B° Los Pinos calle Subperfecto Virasoro y Calvo N° 672, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, prorrogado mediante Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo V, Orden N° 1, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio; a efectos de dejar establecido que "LA CONTRATADA prestará servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, desempeñando tareas administrativas y de campo, de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 hs."-----

-----Se deja establecido que el resto de las condiciones establecidas en el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo V, Orden N° 1, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO

La Municipalidad de Ushuaia llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) vacantes de planta permanente en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Agrupamiento Profesional y Técnico, Grado "1", con Título de Contador Público, conforme el Decreto Municipal N° 581/2021.

Los interesados podrán requerir información y las bases y condiciones en el correo electrónico concursocontadores2021@ushuaia.gob.ar.

Los postulantes podrán inscribirse en el mismo correo indicando en el asunto el nombre y apellido y DNI del postulante.

Se deberá remitir un único archivo en formato PDF y hasta un máximo de 10MB; en el caso de superar dicha medida deberán enviarse en otro correo electrónico complementando en el asunto el número de envío.

La fecha de inscripción será desde el día 17 de agosto y hasta el día 19 de agosto inclusive.

**Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas TOMASEVICH Brenda
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/07/2021**

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 921/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16299.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 922/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16298.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 923/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16293.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 924/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16300.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 925/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16327.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 926/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16331.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 927/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16328.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 928/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16349.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 929/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16345.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 930/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16344.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 931/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16343.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 932/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16342.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 933/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16341.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 934/2021.- Preadjudica ejecución de obra "Vestuarios en Cancha José Cocol Gómez".	53
DECRETO MUNICIPAL N° 935/2021.- Adjudica Licitación Pública N° 17/2021.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 936/2021.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 16371.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 937/2021.- Aprueba segunda acta de redeterminación de precios N° 16377.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 938/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5898.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 939/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5899.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 940/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5900.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 941/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5901.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 942/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5902.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 943/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5903.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 944/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5904.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 945/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5905.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 946/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5906.	111
DECRETO MUNICIPAL N° 947/2021.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 16346.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 948/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16350.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 949/2021.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 16351.	120

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

COMUNICADO.- Llamado a concurso abierto para cubrir 2 vacantes. 123



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial